EL CONSULTOR
DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LOS JUZGADOS

REVISTA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 7.024 Madrid, 30 de mayo de 2009 Año 157 – Núm. 10

Sumario

EDITORIAL

Una legislatura poco legislativa 1417

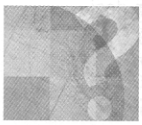

CONSULTAS

136. BIENES Y PATRIMONIO. Patrimoniales.– Inclusión de una cláusula penal que garantice el cumplimiento del plazo fijado en la cesión de uso de un local a una asociación 1419

137. CONTRATACIÓN LOCAL. Garantías.– La garantía definitiva no responde de la falta de pago del contratista al subcontratista 1420

138. CONTRATACIÓN LOCAL. Prohibiciones de Contratar.– La prohibición para contratar del cónyuge se basa sólo en que el marido o la mujer sea personal al servicio de la administración pública contratante, sin que influya la relación que pueda tener la persona empleada en la Administración con la adjudicación o ejecución del contrato 1421

139. CORPORACIONES LOCALES. Grupos Políticos.– La sustitución del Portavoz del Grupo Político ha de ser por unanimidad de sus integrantes, a excepción del Grupo Mixto. Posibilidad de cambiar los miembros de las Comisiones Informativas 1424

140. FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. Retribuciones.– La finalidad última de la Ley de Presupuestos es que los funcionarios cobren doce pagas ordinarias y otras dos extras, estas dos últimas de las retribuciones básicas y las complementarias periódicas 1425

141. FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. Situaciones Administrativas. Retribuciones.– Personal funcionario que realiza en otra Entidad Local el curso de prácticas: retribuciones y Seguridad Social 1427

142. IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (IVTNU).– Las transmisiones que se producen como consecuencia de la disolución de la sociedad conyugal no interrumpen el periodo de generación del incremento del valor ... 1428

143. MIEMBROS DE LAS CORPORACIONES LOCALES.– Deber de abstención de los concejales en la votación del convenio colectivo de empleados municipales entre los que se encuentran algunos de sus familiares 1429

144. PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN.– En caso de sucesión de empresas los trabajadores deben pasar, manteniendo sus derechos, a la que se hace cargo de la unidad productiva 1430

145. PRESUPUESTOS GENERALES LOCALES.– Imputación de facturas de ejercicios anteriores al presupuesto corriente. Reconocimiento extrajudicial de créditos por el alcalde 1432

146. RECAUDACIÓN TRIBUTARIA. Procedimiento de Apremio.– No procede la suspensión del procedimiento ejecutivo por impago de las cuotas de urbanización cuando el propietario satisface el principal de la deuda al urbanizador 1434

147. SERVICIOS Y ACTIVIDADES LOCALES.– CONTRATACIÓN LOCAL.– Modo de aplicar las condiciones establecidas en el TR LCAP en relación con la revisión de precios en un contrato de servicios 1435

148. TASAS. Locales.– Establecimiento de tarifas distintas para el suministro de agua en función del tipo de consumo, domiciliario o industrial 1437

149. URBANISMO. Gestión Urbanística.– Utilización de finca rústica para prácticas de conducción 1438

150. URBANISMO. Planeamiento Urbanístico.– Necesidad de complementar el estudio económico financiero con el informe de sostenibilidad económica respecto de las actuaciones de urbanización previstas en los planes 1438

OPINIÓN

- **Actualidad**

  Saneamiento de deudas de Entidades Locales pendientes de pago con empresas y autónomos. Real Decreto Ley 5/2009. *Manuel Fueyo Bros* 1440

  El caso EGMASA: más pasos en falso. A propósito del Informe 13/2008, de 22 de diciembre, de la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa de Andalucía. *Rodrigo J. Ortega Montoro* 1442

- **Colaboraciones**

  La responsabilidad patrimonial y los contratos de seguro en la Administración municipal. *Vidal Enrique Ruiz Díaz* 1452

  Algunos aspectos de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas en la prestación de los servicios sociales. *Pilar Roca Xirau* 1458

  Sobre el límite de edad para el ingreso en los cuerpos de policías locales. *Lucas Alcón Zaragoza* 1478

  Esquemas de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (y IV). *Manuel Fueyo Bros* 1480

- **Comentarios de Jurisprudencia**

  Los Ayuntamientos podrán cobrar a los bancos por poner cajeros automáticos. *Pedro Bocos Redondo* 1490

  La legitimación activa de los miembros de las corporaciones locales para impugnar decisiones emanadas de administraciones distintas a la que pertenecen. Comentarios a la STSJ Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, 29 enero 2009. *Jaime Fernández Criado* y *Luis Quintana Quintana* 1495

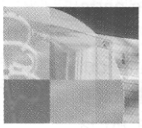

ZONA LOCAL

- **Práctica Local**

  El convenio expropiatorio de adquisición amistosa del bien afectado por una expropiación. *Miguel Ángel García Valderrey* 1497

- **Nuevas Tecnologías**

  Los registros electrónicos. *Miguel Ángel Davara Rodríguez* 1507

- **Noticias Locales** 1514
- **Agenda Local** 1524
- **Novedades Editoriales** 1533
- **Cursos y Jornadas** 1534
- **El Consultor hace un siglo** 1536

INFORMACIÓN

- **Jurisprudencia***

  Tribunal Supremo 1540

  Tribunales Superiores de Justicia y Otros 1545

- **Disposiciones Publicadas***

  Reseñas Legislativas 1555

  Legislación 1559

  Leemos por usted 1568

* Textos íntegros disponibles en: http://www.elconsultor.es sólo para nuestros suscriptores

• Foto portada: Ayuntamiento de Talveila (Soria)

Normas mínimas para el envío de originales

1. **Los originales serán enviados a:**

   El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados
   Departamento de Redacción
   C/ Collado Mediano, 9
   28230-Las Rozas (Madrid)

   También podrán enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección:
   iaylagas@laley.wke.es

2. **Requisitos:**

   a) Los trabajos deberán ser inéditos.

   b) Irán precedidos de un Sumario y un breve resumen de su contenido de 5 o 6 líneas. Se remarcarán en el texto ideas o conceptos importantes para entresacar como destacados.

   c) La extensión del trabajo no excederá de 20 páginas (cuerpo de letra 12).

   d) Se facilitará soporte informático.

   e) Las citas legales o jurisprudenciales deberán hacerse con referencias oficiales o con referencias EL CONSULTOR o LA LEY.

3. **Datos a facilitar por los autores:**

   – Título del trabajo.
   – Nombre y apellidos.
   – Cargo u ocupación.
   – Teléfono de contacto (e-mail en su caso).